

**Anexo II** (a)

**PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL DECRETO 107/2019, DE 12 DE FEBRERO, POR EL QUE SE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO.**

**RELACIÓN DE DOCUMENTOS** (Orden cronológico):

**TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES**

Nº de orden	Denominación del documento
1º	ACUERDO DE INICIO
2º	MEMORIA JUSTIFICATIVA Y ECONÓMICA
3º	INFORME DE EVALUACIÓN DE IMPACTO DE GÉNERO
4º	VALORACIÓN DE CARGAS ADMINISTRATIVAS DERIVADAS DE LA APLICACIÓN DE LA NORMA, PARA LA CIUDADANÍA Y LAS EMPRESAS
5º	MEMORIA RELATIVA A LA CONSULTA PREVIA
6º	MEMORIA JUSTIFICATIVA DE ADECUACIÓN A LOS PRINCIPIOS DE BUENA REGULACIÓN
7º	INFORME DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA
8º	INFORME DE LA SECRETARÍA GENERAL PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
9º	INFORME DEL GABINETE JURÍDICO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA
10º	INFORME DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto indicado.

Fdo.: Jaime Raynaud Soto  
VICECONSEJERO DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y  
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO



Código:	BY574733AAQ1D0VTLuwJ4fC1x_0GbD	Fecha	02/04/2019
Firmado Por	JAIME RAYNAUD SOTO		
Url De Verificación	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	Página	1/1



**MODIFICACIÓN DECRETO 107/2019, DE 12 DE FEBRERO, POR EL QUE SE ESTABLECE  
LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURA Y  
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO****ACUERDO DE INICIO**

La modificación del Decreto 107/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio viene motivada por la necesidad de optimizar el funcionamiento de la Secretaría General de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio limitando sus funciones a la dirección, coordinación y control de las políticas de infraestructuras, movilidad, ordenación del territorio y litoral, y urbanismo, así como la planificación, análisis, inspección y seguimiento de dichas políticas.

Para ello, se propone modificar el nombre de la Dirección General de Urbanismo y que pase a denominarse Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo para que sea éste el centro directivo que ejerza las funciones de elaboración y tramitación de planes de ordenación del territorio, de realización de planes, programas y actuaciones previstas en los planes de ordenación del territorio, de desarrollar y coordinar la política de espacios públicos metropolitanos y de llevar a cabo el fomento de las políticas de protección, ordenación y gestión del paisaje.

Con la nueva redacción se pretende consolidar a la Secretaría General como un centro decisorio y de coordinación de las direcciones generales de ella dependiente siendo éstos los que desarrollen de forma directa las diferentes políticas acordadas, unificando materias para su directa ejecución por un único centro directivo.


Sevilla, a 19 de febrero de 2019  
LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA

María Dolores Ortiz Sánchez

Conforme con la propuesta de modificación  
Sevilla, a 19 de febrero de 2019

LA CONSEJERA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS  
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO  
P.D. (Orden de 6 de noviembre de 2013)  
EL VICECONSEJERO

Jaime Raynaud Soto

<b>Código:</b>	BY574962GRXAQDi9y4npzhVZfEKXtb	<b>Fecha</b>	22/02/2019	
<b>Firmado Por</b>	JAIME RAYNAUD SOTO MARIA DOLORES ORTIZ SANCHEZ			
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	1/1	

**MODIFICACIÓN DEL DECRETO 107/2019, DE 12 DE FEBRERO, POR EL QUE SE  
ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO,  
INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

**MEMORIA JUSTIFICATIVA Y ECONÓMICA**

La modificación del Decreto 107/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio viene motivada por la necesidad de optimizar el funcionamiento de la Secretaría General de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio limitando sus funciones a la dirección, coordinación y control de las políticas de infraestructuras, movilidad, ordenación del territorio y litoral, y urbanismo, así como la planificación, análisis, inspección y seguimiento de dichas políticas.


Para ello, se propone modificar el nombre de la Dirección General de Urbanismo y que pase a denominarse Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo para que sea éste el centro directivo que ejerza las funciones de elaboración y tramitación de planes de ordenación del territorio, de realización de planes, programas y actuaciones previstas en los planes de ordenación del territorio, de desarrollar y coordinar la política de espacios públicos metropolitanos y de llevar a cabo el fomento de las políticas de protección, ordenación y gestión del paisaje.

Con la nueva redacción se pretende consolidar a la Secretaría General como un centro decisorio y de coordinación de las direcciones generales de ella dependiente siendo éstos los que desarrollen de forma directa las diferentes políticas acordadas, unificando materias para su directa ejecución por un único centro directivo, y sin que suponga ningún coste económico la modificación del expresado Decreto.

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA

María Dolores Ortiz Sánchez

<b>Código:</b>	BY574950IWYNAVhRCQQ5wczHmwNKyZ	<b>Fecha</b>	25/02/2019	
<b>Firmado Por</b>	MARIA DOLORES ORTIZ SANCHEZ	<b>Página</b>	1/1	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>			

**PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL DECRETO 107/2019, DE 12 DE FEBRERO, POR EL QUE SE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

**INFORME DE EVALUACIÓN DE IMPACTO DE GÉNERO**

**1.- Justificación normativa.**


- **Ley 18/2003, de 29 de diciembre**, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas, artículos 139 y 140.
- **Ley 12/2007, de 25 de noviembre**, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.
- **Ley 13/2007, de 26 de noviembre**, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género en Andalucía
- **Decreto 17/2012, de 7 de febrero**, por el que se regula la elaboración del Informe de Evaluación de Impacto de Género.
- **Orden de 24 de noviembre de 1.992**, conjunta de la Consejería de Gobernación y de la Consejería de Asuntos Sociales, sobre la eliminación del lenguaje sexista en los textos y documentos administrativos.
- **Instrucción de 16 de marzo de 2.005**, de la Comisión General de Viceconsejeros para evitar el uso sexista del lenguaje en las disposiciones de carácter general de la Junta de Andalucía.

**2.- Informe.**

- A)** El proyecto normativo de modificación del Decreto 107/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, responde a la necesidad de optimizar el funcionamiento de la Secretaría General de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio limitando sus funciones a la dirección, coordinación y control de las políticas de infraestructuras, movilidad, ordenación del territorio y litoral, y urbanismo, así como la planificación, análisis, inspección y seguimiento de dichas políticas.
- B)** Dados los términos y el alcance del proyecto de norma, que modifica la denominación de la Dirección General de Urbanismo, por la de Ordenación del Territorio y Urbanismo, así como un reajuste de funciones para que sean ejercidas por el citado Centro Directivo, con objeto de consolidar a la Secretaría General como un centro decisorio y de coordinación de las direcciones generales de ella dependiente, esta Secretaría General Técnica entiende que dichas medidas carecen de alcance o repercusión a efectos de igualdad de trato y no discriminación, por razón de género, entre las mujeres y hombres a quienes, de forma indirecta, van dirigidas.

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.  
LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA

María Dolores Ortiz Suárez

<b>Código:</b>	BY574984ZKFYVMbtG2XK2HyujirzY	<b>Fecha</b>	25/02/2019	
<b>Firmado Por</b>	MARIA DOLORES ORTIZ SANCHEZ	<b>Página</b>	1/1	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>			

**PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE MODIFICA EL DECRETO 107/2019, DE 12 DE FEBRERO, POR EL QUE SE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO.**

**VALORACIÓN DE CARGAS ADMINISTRATIVAS DERIVADAS DE LA APLICACIÓN DE LA NORMA, PARA LA CIUDADANÍA Y LAS EMPRESAS**


**INNECESARIEDAD DE ELABORACIÓN DE INFORME VALORANDO LAS CARGAS ADMINISTRATIVAS, EN EL EXPEDIENTE DE PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL DECRETO 107/2019, DE 12 DE FEBRERO, POR EL QUE SE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO.**

El apartado 1 del artículo 45 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, modificado por el apartado cuatro de la disposición final décima de la Ley 1/2008, de 27 de noviembre, de medidas tributarias y financieras de impulso a la actividad económica de Andalucía, y de agilización de procedimientos administrativos, establece que la iniciación del procedimiento de elaboración de los proyectos de reglamentos comenzará mediante la elaboración del correspondiente anteproyecto, que irá acompañado, entre otros y cuando proceda, de una valoración de las cargas administrativas derivadas de la aplicación de la norma para la ciudadanía y las empresas.

Entendiendo por carga administrativa “aquella información que ni las empresas, ni los ciudadanos recopilarían de no existir disposiciones legislativas al efecto”, se informa que el proyecto de DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL DECRETO 107/2019, DE 12 DE FEBRERO, POR EL QUE SE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO no tiene en su contenido carga administrativa para la ciudadanía ni para las empresas.

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica  
LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA

María Dolores Ortiz Sánchez

<b>Código:</b>	BYS74799DAC5CXHz2n pIAsWj7XX0i	<b>Fecha</b>	25/02/2019	
<b>Firmado Por</b>	MARIA DOLORES ORTIZ SANCHEZ			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	1/1	

**PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL DECRETO 107/2019, DE 12 DE FEBRERO, POR EL QUE SE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

**MEMORIA RELATIVA A LA CONSULTA PÚBLICA PREVIA**

En primer lugar, hemos de señalar que el trámite de consulta pública previa a la elaboración de normas con rango de reglamentario, se recoge en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el que se señala expresamente:

“Con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectos por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.”


Sin embargo, en el párrafo primero del artículo 133.4 de la citada Ley, se establece que podrá prescindirse de los trámites de consulta, audiencia e información públicas previstos en este artículo en el caso de normas presupuestarias u organizativas de la Administración General del Estado, la Administración autonómica, la Administración local o de las organizaciones dependientes o vinculadas a éstas, o cuando concurran razones graves de interés público que lo justifiquen.

Atendiendo a la naturaleza y contenido del proyecto de Decreto por el que se modifica el Decreto 107/2019, de 12 de febrero, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, que recoge una modificación puntual, que afecta únicamente a una materia organizativa de la estructura orgánica establecida, no se considera necesaria la realización de la consulta pública previa a la elaboración del citado proyecto.

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA

María Dolores Ortiz Sánchez

<b>Código:</b>	BY574886UQ0ED6HMynw1KZ2btBr vp	<b>Fecha</b>	25/02/2019		
<b>Firmado Por</b>	MARIA DOLORES ORTIZ SANCHEZ				
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	1/1		

**PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL DECRETO 107/2019, DE 12 DE FEBRERO, POR EL QUE SE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

**MEMORIA JUSTIFICATIVA DE ADECUACIÓN DEL PROYECTO DE DECRETO A LOS PRINCIPIOS DE BUENA REGULACIÓN .**

En el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se establece que las Administraciones Públicas actuarán de acuerdo con los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia, y eficiencia, debiendo quedar en los proyectos de reglamento, suficientemente justificada su adecuación a dichos principios.

En cuanto al principio de necesidad y eficacia, el presente proyecto de Decreto, está motivada por la necesidad de optimizar el funcionamiento de la Secretaría General de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio limitando sus funciones a la dirección, coordinación y control de las políticas de infraestructuras, movilidad, ordenación del territorio y litoral, y urbanismo, así como la planificación, análisis, inspección y seguimiento de dichas políticas.

Se propone modificar el nombre de la Dirección General de Urbanismo, para que pase a denominarse Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, a fin de que el centro directivo ejerza determinadas funciones que estaban asignadas a la Secretaría General de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio, y con objeto de que la Secretaría General sea un centro decisorio y de coordinación de las direcciones generales de ella dependiente,

Por lo que respecta al principio de proporcionalidad, la valoración del mismo no se considera procedente, a tenor de la naturaleza del proyecto de Decreto, ya que el mismo no impone ningún tipo de medidas restrictivas de derechos u obligaciones, dirigidas en general a los posibles destinatarios.

Por su parte, y con relación al principio de seguridad jurídica, el presente proyecto de Decreto, contribuye a que se establezca de manera más precisa la estructura y funciones que se reasignan.


El principio de transparencia, se arbitrará en la manera que está establecida, una vez sea aprobado por el Consejo de Gobierno, e incorporado al portal en el apartado correspondiente para su general conocimiento.

En cuanto al principio de eficiencia, la iniciativa que se tramita, no impone cargas administrativas a los ciudadanos, ni se generan con su aplicación.

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA

María Dolores Ortiz Sánchez

<b>Código:</b>	BY574843FSS2AMkKbQkZFMrauJAIs7	<b>Fecha</b>	25/02/2019	
<b>Firmado Por</b>	MARIA DOLORES ORTIZ SANCHEZ			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	1/1	

**Expediente 02/19 (SL)**

**Asunto PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL DECRETO 107/2019, DE 12 DE FEBRERO, POR EL QUE SE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO.**

El presente INFORME PRECEPTIVO de la Secretaría General Técnica se emite en cumplimiento de lo establecido en el artículo 45.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía.


**Antecedentes:**

Mediante Decreto 107/2019, de 12 de febrero, se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 31, de 14 de febrero.

Sin embargo, se ha acordado iniciar la tramitación de una modificación del citado Decreto, que viene motivada por la necesidad de optimizar el funcionamiento de la Secretaría General de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio limitando sus funciones a la dirección, coordinación y control de las políticas de infraestructuras, movilidad, ordenación del territorio y litoral, y urbanismo, así como la planificación, análisis, inspección y seguimiento de dichas políticas.

Para ello, se propone modificar el nombre de la Dirección General de Urbanismo y que pase a denominarse Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo para que sea éste el centro directivo que ejerza las funciones de elaboración y tramitación de planes de ordenación del territorio, de realización de planes, programas y actuaciones previstas en los planes de ordenación del territorio, de desarrollar y coordinar la política de espacios públicos metropolitanos y de llevar a cabo el fomento de las políticas de protección, ordenación y gestión del paisaje.

Con la nueva redacción se pretende consolidar a la Secretaría General como un centro decisorio y de coordinación de las direcciones generales de ella dependiente siendo éstos los que desarrollen de forma directa las diferentes políticas acordadas, unificando materias para su directa ejecución por un único centro directivo.

<b>Código:</b>	BY5747904MABD9Fuo2HMEbsWRoQJhW	<b>Fecha:</b>	26/02/2019	
<b>Firmado Por</b>	MARIA DOLORES ORTIZ SANCHEZ	<b>Página</b>	1/4	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>			



### Normativa:

- **Ley 6/2006, de 24 de octubre**, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- **Ley 9/2007, de 22 de octubre**, de la Administración de la Junta de Andalucía.
- **Ley 39/2015, de 1 de octubre**, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- **Ley 40/2015, de 1 de octubre**, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- **Acuerdo de 22 de octubre de 2.002**, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban Instrucciones sobre el procedimiento para la elaboración de anteproyectos de Ley y disposiciones reglamentarias competencia del Consejo de Gobierno.
- **Acuerdo de 16 de marzo de 2.005, de la Comisión General de Viceconsejeros**, por el que se da publicidad a la Instrucción para evitar un uso sexista del lenguaje en las disposiciones de carácter general de la Junta de Andalucía.
- **Acuerdo del Consejo de Ministros de 22 de julio de 2.005**, por el que se aprueban las Directrices de técnica normativa.

### Tramitación:

#### A) Trámite previos


Acuerdo de inicio del Sr. Viceconsejero, por delegación, para elaborar el texto de un proyecto normativo que, con rango de Decreto, modificará el Decreto 107/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de esta Consejería, a la vista de la Memoria Justificativa y Económica, de necesidad y oportunidad aportada al efecto.

Se han emitido también los informes relativos a las cargas administrativas, el de evaluación del impacto de género, el de la adecuación del proyecto de decreto a los principios de buena regulación, y memoria relativa a la innecesariedad de consulta pública previa.

#### B) Informes

En el proceso de elaboración del presente proyecto han sido recabados, los siguientes INFORMES PRECEPTIVOS:

De la Secretaría General para la Administración Pública, de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, acompañando copia de la Memoria Justificativa de la modificación, solicitado el día 25 de febrero de 2019, con registro de entrada el día 26 de febrero.

<b>Código:</b>	BY5747904MABD9Fuo2HMEbsWRoQJhW	<b>Fecha</b>	26/02/2019	
<b>Firmado Por</b>	MARIA DOLORES ORTIZ SANCHEZ			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	2/4	

Con relación al informe de la Dirección General de Presupuestos, por el Servicio de Presupuestos y Gestión Económica de esta Consejería, se indica que han consultado con la citada Dirección General y no es necesario el mismo, al no incidir económicamente la modificación en el Presupuesto destinado a la Consejería.

Se ha remitido para informe al Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, mediante oficio de fecha 25 de febrero de 2019.

## **1.- INFORME**

### **1.1.- Oportunidad y conveniencia**

La modificación que se tramita pretende consolidar a la Secretaría General de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio, como centro decisorio y de coordinación de las direcciones generales de ella dependientes, unificando materias para su directa ejecución por un único centro directivo, sin que suponga ningún coste económico del expresado decreto.

Al propio tiempo se ha estima pertinente cambiar la denominación actual de la Dirección General de Urbanismo, por la de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por considerarse más acorde con las funciones asignadas.

### **1.2.- Contenido y estructura**

El contenido del proyecto de decreto, se concreta en una parte expositiva, un artículo único, con cuatro apartados.

El uno recoge la modificación del artículo 2.1.g, con la nueva denominación para la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

El dos modifica el artículo 5.8.


El tres modifica el artículo 6.

El cuatro modifica el artículo 12. Se ha detectado que en el borrador remitido no existe el número cuatro, al repetirse el tres.

Finalmente, se ha incluido una disposición final única.

### **1.3.- Rango normativo.-**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 27.16 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con lo dispuesto en el artículo 24.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, la presente disposición adoptará la forma de Decreto del Consejo de Gobierno.

<b>Código:</b>	BY5747904MABD9Fuo2HMEbsWRoQJhW	<b>Fecha</b>	26/02/2019	
<b>Firmado Por</b>	MARIA DOLORES ORTIZ SANCHEZ			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	3/4	


### 3. PROPUESTA

Dados los términos del presente borrador de Decreto, y habida cuenta de que se ajusta en cuanto a rango normativo, contenido y tramitación a la normativa aplicable y al ordenamiento jurídico general se informan favorablemente el mismo, a efectos de que prosiga su tramitación.

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA

María Dolores Ortiz Sánchez

<b>Código:</b>	BY5747904MABD9Fuo2HMEbsWRoQJhW	<b>Fecha</b>	26/02/2019	
<b>Firmado Por</b>	MARIA DOLORES ORTIZ SANCHEZ			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	4/4	

**Nº Expte.: 61.003.2019**

**INFORME AL BORRADOR DEL DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL DECRETO 107/2019, DE 12 DE FEBRERO, POR EL QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO.**

**I. – COMPETENCIA.**

Este informe se emite en virtud del artículo 33 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, del artículo 2.c) del Decreto 260/1988, de 2 de agosto, por el que se desarrollan atribuciones para la racionalización administrativa de la Junta de Andalucía y del artículo 5 del Decreto 99/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior.

**II. CONSIDERACIONES PUNTUALES.**

**1. – Artículo Único. Dos.**

Se debería numerar el apartado 8 que se pretende modificar.

**2. – Artículo Único. Tres.**

En el artículo 6, si la Secretaría General de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio es, entre otros, el órgano de “coordinación” de las políticas de infraestructuras, movilidad, ordenación del territorio y del litoral, y urbanismo, no se entiende que este órgano deje de ejercer, en favor de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, la función de “coordinación” de la política de espacios públicos metropolitanos o de alcance supramunicipal.

**3 – Artículo Único. Cuatro.**

En el artículo 12.2.a) y 12.3.b), habría que precisar el alcance de “desarrollo normativo”, pues la Dirección General no es un órgano que tenga atribuida, conforme al artículo 44 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, la potestad reglamentaria.

En el artículo 12.2.d), se recuerda lo dicho en el punto 2 de este informe.

LA SECRETARIA GENERAL PARA  
LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

LA JEFA DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN  
Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA.

Ana María Vielba Gómez

Fdo.: Rosa Mª Cuenca Pacheco.

FIRMADO POR	ANA MARIA VIELBA GOMEZ	11/03/2019	PÁGINA 1/1
	ROSA MARIA CUENCA PACHECO		
VERIFICACIÓN	PK2jm762SANRJNeIh1WIBD8q6dQdB7	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

**INFORME SSPI00015/19 RELATIVO A BORRADOR DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL DECRETO 107/2019, DE 12 DE FEBRERO, POR EL QUE SE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO.**

**Asunto:** Decreto. Estructura orgánica Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio. Modificación.

Habiendo sido solicitado por la Secretaría General Técnica de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio informe sobre el asunto arriba referenciado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 78.2 del Reglamento de Organización y Funciones del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía y del Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 450/2000, de 26 de diciembre, procede emitir el mismo en base a los siguientes

**ANTECEDENTES**

**ÚNICO.-** El Decreto 107/2019, de 12 de febrero, publicado en BOJA de 14 de febrero de 2019, establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía.

El 26 de febrero de 2019 tuvo entrada en el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía oficio de petición de informe preceptivo sobre proyecto de Decreto por el que se modifica el Decreto 107/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, adjuntándose a la petición el texto objeto de informe y la memoria justificativa y económica suscrita por la Secretaría General Técnica el 25 de febrero de 2019.

Con la misma fecha se da traslado, por parte de los Servicios Centrales del Gabinete Jurídico, a esta Asesoría Jurídica de la citada petición, a efectos de que por parte de la misma se emita el mencionado informe.



Código:	43CVe649HLMYYR+2Ao07T1XCgvDV+V	Fecha	13/03/2019	
Firmado Por	JOSE MARIA GOMEZ-CALERO VALDES			
Url De Verificación	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	Página	1/4	

Advertido error en el borrador de Decreto que se somete a informe, con fecha 1 de marzo de 2019 se registra de entrada en los Servicios Centrales del Gabinete Jurídico nueva versión del borrador de decreto al que se acompaña: acuerdo de inicio, memoria justificativa y económica, memoria justificativa de adecuación del proyecto de decreto a los principios de buena regulación, informe de evaluación de impacto de género, de valoración de cargas administrativas y de consulta pública previa. En fecha 11 de marzo de 2019 se emite informe por el Servicio de Organización y Simplificación Administrativa de la Secretaría General para la Administración Pública de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior, en base a todo lo cual pasamos a informar lo siguiente,

**CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

**PRIMERA.-** El presente informe tiene por objeto el borrador de Decreto que modifica el Decreto 107/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.

Este Decreto goza de la misma naturaleza jurídica de disposición reglamentaria organizativa que el Decreto de estructura al que modifica, por lo que nos remitimos a lo expuesto en la Consideración Jurídica Primera de nuestro informe al citado Decreto, SSPI00005/19, de fecha 7 de febrero de 2019.

Igualmente, en lo que respecta al ámbito competencial, se reproduce lo expuesto en la Consideración Jurídica Segunda del citado informe de esta Asesoría.

**SEGUNDA.-** En cuanto al procedimiento seguido en la elaboración de la presente norma, en base a la documentación adjunta al texto del borrador de decreto, entendemos que se ha cumplimentado la tramitación procedimental prevista con carácter general para la elaboración de los Decretos en el artículo 45 de la Ley 6/2006, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como los preceptos que resultaren de aplicación del Título VI, "De la iniciativa legislativa y de la potestad para dictar reglamentos y otras disposiciones", de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



<b>Código:</b>	43CVe649HLMYYR+2Ao07T1XCgvDV+V	<b>Fecha</b>	13/03/2019	
<b>Firmado Por</b>	JOSE MARIA GOMEZ-CALERO VALDES			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	<b>Página</b>	2/4	

**TERCERA.-** Respecto al texto remitido procede realizar las siguientes consideraciones:

1.- En el Preámbulo debe eliminarse el párrafo cuarto, por cuanto se refiere a competencias de la Secretaría General Técnica que no se ven afectadas por las modificaciones que se contienen en el presente texto de decreto que se informa.


2.- Nada que objetar a la modificación del apartado g) del artículo 2.1 relativa al cambio de denominación de la Dirección General de Urbanismo, que pasa a ser Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, acorde con las competencias que le son asignadas.

3.- Respecto a la modificación que se opera en el párrafo 8 del artículo 5, relativo a la supresión del último inciso que hace referencia al control de eficacia de las Agencias Públicas adscritas a la Viceconsejería, nada que añadir a lo ya expuesto en la Consideración Jurídica Sexta, punto 3, letra d) del informe de esta Asesoría de 7 de febrero de 2019 (SSPI00005/19) al borrador del Decreto de Estructura, en el que textualmente se recoge: *"debe tenerse en cuenta lo dispuesto en el art. 54.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, el cual dispone con carácter general para todas las agencias que actúan "...en régimen de descentralización funcional", por lo que a criterio de esta Asesoría Jurídica el mencionado inciso debe suprimirse, limitándose el apartado objeto de comentario a señalar que se adscriben a la Viceconsejería las mencionadas Agencias. En apoyo de este criterio debemos mencionar también el principio de descentralización funcional por el que se rige la Administración de la Junta de Andalucía, consagrado en el art. 3 de la LAJA. Este principio de descentralización, como uno de los principios por los que se rige la Administración Pública, queda consagrado también en el art. 3 de la LRJSP y, en última instancia, en el art. 103.1 de la Constitución Española"*.

Sí, en cambio, dejar constancia que, ni en el acuerdo de inicio, ni en la memoria justificativa, ni en el preámbulo del texto se hace referencia a la modificación que se opera en este artículo 5.8.

Respecto a este mismo precepto (art. 5.8) hacer referencia al contenido del apartado II.1 del informe del Servicio de Organización y Simplificación Administrativa de 11/03/2019.

4.- En relación con las modificaciones que se operan en el artículo 6, referente a la Secretaría General de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio, y en el artículo 12, regulador de las competencias de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en cuanto se configura a la primera como centro decisorio y de coordinación de las direcciones generales de ella dependientes, y a la dirección general citada como centro directivo ejecutor de las políticas en materia de ordenación del territorio y urbanismo, ratificamos lo expuesto en el apartado II.2 del informe emitido por el Servicio de Organización y Simplificación Administrativa, en cuanto a la incoherencia que puede suponer la atribución a la citada dirección general de la competencia de coordinación en materia de política de espacios públicos metropolitanos o de alcance supramunicipal, operada en el artículo 12.2 d).

Código:	43CVe649HLMYYR+2Ao07T1XCqvDV+V	Fecha	13/03/2019	
Firmado Por	JOSE MARIA GOMEZ-CALERO VALDES			
Url De Verificación	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	Página	3/4	

5.- Respecto a las competencias de desarrollo normativo atribuidas a la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo en el artículo 12.2.a) y 12.3.b) nos remitimos a la necesidad de precisar su alcance, expresada en el apartado II.3 del ya citado Informe del Servicio de Organización y Simplificación Administrativa,

Es cuanto procede informar,

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.

El Letrado de la Junta de Andalucía


Fdo.: José Gómez-Calero Valdés.



<b>Código:</b>	43CVe649HLMYR+2Ao07T1XCgvDV+V	<b>Fecha</b>	13/03/2019	
<b>Firmado Por</b>	JOSE MARIA GOMEZ-CALERO VALDES	<b>Página</b>	4/4	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>			



 JUNTA DE ANDALUCÍA	D.G. PRESUPUESTOS SV. SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (LG) (2910/00202/00000)
	SALIDA
	27/03/2019 09:54:22
	201999900181404

 JUNTA DE ANDALUCÍA	CONSEJ. FOM. INFRA. Y ORD. TERR. S.G.T. CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO (7110/00201/00000)
	ENTRADA
	27/03/2019 09:54:22
	201999901599828

Fecha: 27 de Marzo de 2019

Destinatario:

Nuestra referencia: IEF-00088/2019

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y  
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Asunto: PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE  
MODIFICA EL DECRETO 107/2019 ESTRUCTURA  
CFIOT

S.G.T. CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y  
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO  
C/ Pablo Picasso 6 41018 - SEVILLA

De conformidad con lo establecido en el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económica-financiera, la Secretaría General Técnica de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio ha solicitado a este centro directivo la emisión del informe económico-financiero relativo al proyecto de Decreto por el que se modifica el Decreto 107/2019, de Estructura de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.

La solicitud, que ha tenido entrada en este centro directivo el día 28 de marzo de 2019, viene acompañada del proyecto de decreto y de una memoria justificativa elaborada por la Secretaría General Técnica.

Como antecedente inmediato este Centro Directivo pone de manifiesto que el Decreto 107/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio y que ahora se propone modificar fue informado con fecha 8 de febrero de 2019.

Actualmente, el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, establece en su artículo 2 la denominación de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio y en su artículo 12 las competencias de la misma. Concretamente, en este último artículo se indica que le corresponden las competencias que actualmente tiene atribuidas la Consejería de Fomento y Vivienda, excepto las asignadas a la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico. Asimismo, se asignan a la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio las competencias en materia de ordenación del territorio y del litoral y urbanismo actualmente ejercidas por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

En la memoria justificativa de la Secretaría General Técnica se expone que la modificación viene motivada por la necesidad de optimizar el funcionamiento de la Secretaría General de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio limitando sus funciones a la dirección, coordinación y control de las políticas de infraestructuras, movilidad, ordenación del territorio y litoral, y urbanismo, así como la planificación, análisis, inspección y seguimiento de dichas políticas.

Para ello, se propone modificar el artículo 2.1 g) del decreto en el sentido de que la denominación actual de la Dirección General de Urbanismo pase a denominarse Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo para que sea éste el centro directivo que ejerza las funciones de elaboración y tramitación de

1 / 2



EDUARDO LEON LAZARO		27/03/2019	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NH2Km62F4B153AFE1AD0A513ACA817	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

planes de ordenación del territorio, de realización de planes, programas y actuaciones previstas en los planes de ordenación del territorio, de desarrollar y coordinar la política de espacios públicos metropolitanos y de llevar a cabo el fomento de las políticas de protección, ordenación y gestión del paisaje.

Continúa indicando la memoria que con la nueva redacción se pretende consolidar a la Secretaría General de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio como un centro decisorio y de coordinación de las direcciones generales de ella dependiente siendo éstos los que desarrollen de forma directa las diferentes políticas acordadas, unificando materias para su directa ejecución por un único centro directivo, y sin que suponga ningún coste económico la modificación del expresado Decreto.

A estos efectos se procede a la modificación de varios artículos del Decreto, en particular, el artículo 5.8 que viene a eliminar la función de coordinación de la Viceconsejería respecto a la Consejería y las Agencias, el artículo 6 respecto a las competencias de la Secretaría General de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio y el artículo 12 respecto a las funciones que desempeñará la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

No obstante, se ha advertido la existencia de una errata en la redacción del artículo 6.5 en el que se indica lo siguiente: "c) Dirección General de Urbanismo y Urbanismo". Por otra parte, al constar en el resto del articulado dos denominaciones distintas ( Dirección General de Ordenación y Urbanismo en el artículo 2 y Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo en el artículo 12 y resto del articulado ), deberá aclararse cual de ambas denominaciones resulta correcta y proceder a unificarla en los distintos preceptos en que se mencione.

#### **Valoración de la incidencia económica-financiera**

De conformidad con la memoria justificativa y económica presentada, el proyecto de Decreto por el que se modifica el Decreto 107/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio sometido a informe de este Centro Directivo carece de incidencia económico-presupuestaria, no afectando, por tanto, al estado de ingresos y gastos de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS



EDUARDO LEON LAZARO		27/03/2019	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NH2Km62F4B153AFE1AD0A513ACA817	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	